




# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Viernes, 21 de enero de 2000 Núm. 16	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	—	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	11
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	—		

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Astorga

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora María del Carmen López García, correspondientes al Ayuntamiento de Astorga, del concepto de apertura de establecimiento y licencia de obras, año 1999, por importe de principal de 219.127 ptas., más 43.826 ptas. de recargos de apremio, y 100.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 362.953 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

#### Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 28 de octubre de 1999 y el día 5 de noviembre de 1999, como de la propiedad de la deudora María del Carmen López García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 22 de febrero de 2000, a las 10 horas de la mañana, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de cuatrocientas sesenta y tres mil pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º - Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Victorino González García, y expuestos al público en calle José Antonio, s/n, de Astorga, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborales y hasta el día anterior al señalado para la subasta, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

#### Descripción de los bienes embargados, en un lote único:

	Pesetas
Uno.-Mueble auxiliar art decó color nogal	80.000
Dos.-Mueble bar estilo art decó	55.000
Tres.-Mesa comedor cuadrada mexicana	40.000
Cuatro.-Atril madera de cerezo	25.000
Cinco.-Rinconera de madera de nogal	35.000
Seis.-Dos sillas rústicas en madera	50.000
Siete.-Seis sillas de forja con tejido de caña	80.000
Ocho.-Escaño n.º 1 antiguo en nogal	55.000
Nueve.-Escaño n.º 2 antiguo en nogal	43.000

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 463.000 pesetas.

Tramos para licitar al lote: 5.000 pesetas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º - Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

#### Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta 50.001	500
a 100.000	1.000



Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º - La subasta se realizará por el lote descrito, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4º - Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalada para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º - Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º - Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º - Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del R.G.R.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio y que, si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que

deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Astorga, 23 de diciembre de 1999.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación (ilegible)

2

17.750 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACIÓN DE LEÓN

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado* 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN, Planta baja. Calle Carmen, 2, Astorga, León.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
LOPEZ VILLASANTE, EVANGELINA	10149025E	991224009
ROMAN CASTRO FERNANDO	10188136X	991224009
ROMAN CASTRO FERNANDO	10188136X	991224009

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN, Planta baja. Plaza John Lennon, s/n, Ponferrada, León.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
FERREIRO LOPEZ, SECUNDINO	33850364E	991224009

Lugar de comparecencia: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN, Planta 3. Av/ José Antonio, 4, LEÓN.

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
ABELED0 PRIETO MIGUEL ANGEL	09687312B	991224009
ALIMENTACION COVADONGA SL	B24291304	991224009
ALONSO ROBLES JULIAN	09689320H	991224009
ALVAREZ SARRIEGO ROBERTO	09600187X	991224009
ARGUELLO RODRIGUEZ M VIOLETA	09298201Z	991224009
ARGUELLO RODRIGUEZ M VIOLETA	09298201Z	991224009
ARGUELLO RODRIGUEZ M VIOLETA	09298201Z	991224009
ARGUELLO RODRIGUEZ M VIOLETA	09298201Z	991224009
ARTS LUMBER SL	B24313983	991224009
ASYTRANSLE SL	B24341588	991107001
BAÑOS CORRAL GERMAN JESUS	09695455N	991224009
BARRIOS JIMENEZ NICASIO	10176374R	991224009
BLANCO LERA MANUEL	10188106A	991224009
BLAS BAÑOS CARLOS JOAQUIN	09782267E	991224009

Apellidos Nombre/Denom.Social	NIF / CIF	Emisión
CARLOS TORIO ALVAREZ SL	B24311425	991224009
COALFE 1996 SL	B24346454	991224009
ECOLOGIA NATURALEZA Y DEPORTE	B24318214	991224009
EXPORTGRANIT SA	A28619245	991224009
FERNANDEZ ARIAS OCTAVIO	09669034H	991224009
FERNANDEZ CHAMORRO OSCAR	09758873L	991224009
FERNANDEZ MOTOS VICENTE	09665096J	991224009
FLOREZ ALONSO AMAYA	09777438T	991224009
GUTIERREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANG	09681608B	991224009
LLAMAS CARRO MIGUEL ANGEL	09653544F	991224009
PRESA ALVAREZ FRANCISCO	09784097N	991224009
ROBLES MIRANTES LUIS	09755803P	991224009
ROBLES MIRANTES LUIS	09755803P	991224009
RODRIGUEZ GONZALEZ M YOLANDA	09729309X	991224009
SANTA PIA CB	E24340689	991224009
SANTA PIA CB	E24340689	991224009
SANTA PIA CB	E24340689	991224009
T.C.L. TRANSCARLE SL	B24335713	991224009
T.C.L. TRANSCARLE SL	B24335713	991224009
ADERITO ANTONIO	X1152046E	991224009
AREPEL SA	A44026615	991224009
BARCENA DE PRADO JOSE ANTONIO	71920668J	991224009
BARCENA DE PRADO JOSE ANTONIO	71920668J	991224009
GONZALEZ GARCIA CELEDONIO	09719615E	991224009
JIMENEZ GABARRE JOSE ANTONIO	71442378P	991224009
RIAÑO FERNANDEZ, JESUS	09697816G	991115001
SOTO ALVAREZ PEDRO ABEL	10037893A	991224009

León, 16 de noviembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Álvaro García-Capelo Pérez.

9780 9.750 ptas.

#### Administración de Ponferrada – Unidad de Recaudación

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra don Francisco Corros Collar, con NIF 9987370B, con domicilio en calle Gerardo Linares, 1 - 3.º B, 24100 Villablino (León), he dictado en esta fecha la siguiente:

##### Providencia:

Acordada con fecha 23 de noviembre de 1999 la subasta de bienes propiedad del deudor don Francisco Corros Collar, NIF n.º 9987370B, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de enero de 1999, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 2000, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, plaza John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, según redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Urbana.—Local comercial, finca número dos, sita en calle Babia, s/n, planta baja, casa número dos, de Villablino. Ocupa una superficie útil de cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, casa número uno; Sur, portal de entrada y finca tres; Este, casa número uno y María del Carmen y María Ángeles Linares; Oeste, calle Babia. Se le asigna una cuota de seis enteros.

Resultando que presentados los correspondientes mandamientos en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, el señor Registrador,

con fecha 1 de febrero de 1999, inscribe el embargo respectivo a favor del Estado.

Datos registrales: Que al folio 33 y 34 del libro 107 del Ayuntamiento de Villablino, tomo 1.179 del archivo, es la finca registral número 10.071.

Dicha finca aparece inscrita a favor de don Francisco Corros Collar, mayor de edad, con DNI número 9987370B, por título de compra.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

##### Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, plaza John Lennon, s/n, Ponferrada y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate.

En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda li-



citación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y, en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, se tendrán por requeridos para su notificación por comparecencia, mediante el presente anuncio de subasta.

11.º—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

12.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

13.—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Depósito a consignar 20% bien n.º 1: 547.661 pesetas.

Tramos, bien n.º 1: 50.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación bien n.º 1: 2.053.726 pesetas.

Depósito a consignar 20% bien n.º 1: 410.746 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados según lo establecido en el artículo 105 de la L.G.T., sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consignen su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada, 23 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, Natividad Calvo Franco.

10208

16.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/96/913, seguido contra César Miguel Manuel Muñiz, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

1.—Finca número 01.

Urbana.—Terreno en Valverde de la Virgen, a la carretera de León-Astorga, sin número, de 1.673 metros cuadrados, que linda: Frente,

carretera de Astorga; fondo, Benjamín Gutiérrez; izquierda, Teresa García Soto y hermanos; derecha, Secundino Fernández Carrizo. Sobre la finca descrita se ha construido una obra nueva, de 314 metros cuadrados, destinada a bodega-bar-restaurante. Es la finca registral número 4.123, tomo 2703, libro 51, al folio 41.

Es objeto de este embargo la mitad indivisa de terreno y, asimismo, la mitad indivisa de la obra nueva.

Importe de la tasación: 9.268.532 pesetas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de 15 días.

León, 14 de diciembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10422

3.875 ptas.

\* \* \*

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra María Heroína Pérez Prado, con domicilio en Almanza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 1 de mayo de 1998, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula B-8770-JV.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Peca, Perforaciones y Construcciones, S.A., con domicilio en Laguna de Negrillos, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de octubre de 1998, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas O-1083-X, B-0329-HB y O-9748-AS.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Vicente Redondo Castelo, con domicilio en Villaquejada, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 9 de marzo de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-3605-W.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Francisco Javier Blanco Abajo, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 7 de marzo de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula NA-2252-U.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra María Rosa Bango Llano, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 11 de julio de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-0098-AG.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Víctor Manuel Sánchez Fernández, con domicilio en Zotes del Páramo, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dic-

tada en el mismo con fecha 31 de mayo de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-1175-AB.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Pedro Fernando Fernández Trascasas, con domicilio en Santovenia de la Valduncina, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 7 de abril de 1993, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-6187-L.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Translegio, con domicilio en Santovenia de la Valduncina, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de abril de 1998, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-3359-P.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra José Ángel Carretero Jiménez, con domicilio en La Virgen del Camino, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de junio de 1998, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-2031-K.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Abdel Karim El Hamdaoui, con domicilio en Velilla de la Reina, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 18 de octubre de 1999, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula H-7545-I.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Sonia María Carracedo Alonso, con domicilio en La Bañeza, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha M-8894-FP.

Y, no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos 8 días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personan, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Requiriéndoles para que en el plazo de 5 días hagan entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente, se les advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 14 de diciembre de 1999.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

10423

14.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Aliviaderos de la 2.ª fase de la margen izquierda del Porma.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Villaornate	2.º de Castrofuerte	24 de febrero de 2000	11.00 horas

Obra: Canal Alto de Los Payuelos.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Cistierna	5.º de Vidanes	23 de febrero de 2000	12.00 horas
El Burgo Ranero	4.º de Calzadilla de los Hermanillos	23 de febrero de 2000	10.00 horas

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de Los Payuelos.

Término municipal	Expediente	Fecha de pago	Hora de pago
Bercianos del Real Camino	4.º de Bercianos del Real Camino	25 enero de 2000	10.00 horas
Bercianos del Real Camino	J1 de Bercianos del Real Camino	25 enero de 2000	10.00 horas
Calzada del Coto	J1 de Calzada del Coto	26 enero de 2000	10.00 horas
Cea	J1 de Bustillo de Cea	26 enero de 2000	13.30 horas
Cea	J1 de Cea	26 enero de 2000	13.30 horas
Sahagún	J1 de Galleguillos de Campos	10 de febrero de 2000	12.00 horas

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados, o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 3 de enero de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

93

3.750 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

LEÓN

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la LRJPA, por el señor Secretario General de esta Corporación ha sido delegada en el Gerente del Matadero, don Miguel Rodríguez Silvano, la firma de los certificados de sacrificio de animales que se expidan en dicho centro municipal, de conformidad con el modelo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, de 18 de diciembre de 1999, reguladora de la prima al sacrificio correspondiente al año 2000 y referida a cada animal o partida de animales

que se sacrifiquen en una fecha determinada y procedentes de un mismo productor.

La citada delegación tendrá efectos desde 1 de enero del presente año, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 de la LRJPA y podrá ser objeto de revocación en el momento en que por la Secretaría General delegante se considere oportuno.

León, 3 de enero de 2000.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

178 2.375 ptas.

### PONFERRADA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ponferrada, integrado por el del Ayuntamiento, el del Patronato Municipal de Fiestas y el del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el ejercicio de 2000, así como sus bases de ejecución, fecha 14 de diciembre de 1999, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen, por capítulos, como sigue:

#### GASTOS

	Ayuntamiento	Patronato	I.M.F.E.	Ajustes	Consolidación
Cap. 1.-	1.577.379.000	4.830.000	5.325.560		1.587.534.540
Cap. 2.-	1.465.926.000	104.529.000	17.515.660		1.587.970.660
Cap. 3.-	132.051.000				132.051.000
Cap. 4.-	302.372.000		4.539.800	-109.000.000	197.911.800
Cap. 6.-	1.672.043.000	500.000	2.976.000		1.675.519.000
Cap. 7.-	435.003.000				435.003.000
Cap. 8.-	13.002.000				13.002.000
Cap. 9.-	357.810.000				357.810.000
Total	5.955.586.000	109.859.000	30.357.000	-109.000.000	5.986.802.000

#### INGRESOS

	Ayuntamiento	Patronato	I.M.F.E.	Ajustes	Consolidación
Cap. 1.-	1.817.818.108				1.817.818.108
Cap. 2.-	270.001.000				270.001.000
Cap. 3.-	423.008.000		2.000		423.010.000
Cap. 4.-	1.448.636.474	89.000.000	30.205.000	-109.000.000	1.458.841.474
Cap. 5.-	67.987.000	20.859.000	150.000		88.996.000
Cap. 6.-	543.951.000				543.951.000
Cap. 7.-	296.184.418				296.184.418
Cap. 8.-	13.000.000				13.000.000
Cap. 9.-	1.075.000.000				1.075.000.000
Total	5.955.586.000	109.859.000	30.357.000	-109.000.000	5.986.802.000

Por acuerdo de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, que es la siguiente:

#### a) Funcionarios de carrera.

Denominación	Plazas			Grupo
	Núm.	Cubiertas	Vacantes	
1.-Escala de funcionarios con habilitación nacional:				
1.1.-Secretario	1	1	0	A
1.2.-Interventor	1	1	0	A
1.3.-Tesorero	1	1	0	A
2.-Escala de administración general:				
2.1.-Técnico Adm. General	4	3	1	A
2.2.-Auxiliares Adm. General	17	13	4	C
2.3.-Auxiliares Adm. General	11	10	1	D
2.4.-Subalternos:				
2.4.1.-Conserje	4	4	0	E
2.4.2.-Ordenanzas	4	4	0	E
2.4.3.-Auxiliar caja	1	1	0	E

Denominación	Plazas			Grupo
	Núm.	Cubiertas	Vacantes	
3.-Escala de administración especial:				
3.1.-Técnica:				
3.1.1.-Técnicos superiores:				
3.1.1.1.-Arquitectos	1	1	0	A
3.1.1.2.-Ingenieros	1	1	0	A
3.1.1.3.-Asesor jurídico	1	1	0	A
3.1.1.4.-Archivero bibliotecario	1	1	0	A
3.1.2.-Técnicos medios:				
3.1.2.1.-Arquitectos técnicos	3	2	1	B
3.1.2.2.-Ingeniero técnico O.P.	1	1	0	B
3.1.2.3.-Ingeniero T. industrial	1	1	0	B
3.1.2.4.-Asistente social	1	1	0	B
3.1.2.5.-Técnico de informática	2	1	1	B
3.1.3.-Técnicos auxiliares:				
3.1.3.1.-Programador	1	1	0	C
3.1.3.2.-Delineante	4	4	0	C
3.2.-Servicios especiales:				
3.2.1.-Policía local:				
3.2.1.1.-Mayor	1	1	0	B
3.2.1.2.-Inspector	1	1	0	C
3.2.1.3.-Subinspectores	3	2	1	C
3.2.1.4.-Oficiales	7	7	0	D
3.2.1.5.-Guardias	65	59	6	D
3.2.2.-Extinción de incendios:				
3.2.2.2.-Cabos	6	3	3	D
3.2.2.3.-Bomberos conduc.-oper.	29	29	0	D
3.2.3.-Plazas cometidos especiales:				
3.2.3.1.-Inspector de servicios	2	2	0	C
3.2.3.2.-Inspector de rentas	1	1	0	C
3.2.4.-Personal oficinas:				
3.2.4.1.-Encargados	9	9	0	D
3.2.4.2.-Oficiales	21	21	0	D
3.2.4.3.-Ayudantes	5	5	0	E
3.2.4.4.-Operarios	8	8	0	E
3.2.5.-Informática:				
3.2.5.1.-Operador informático	1	0	1	E
Total	220	201	19	

#### 4.-Personal eventual de confianza:

4.1.-Secretaria del Alcalde	1	1	0	C-D
-----------------------------	---	---	---	-----

#### B) Personal laboral.

##### a) Personal laboral de carácter fijo.

Denominación	Plazas		
	Núm.	Cubiertas	Vacantes
1.-Personal técnico:			
1.1.-Técnico superior:			
1.1.1.-Técnico sup. laboratorio	1	1	0
1.1.2.-Director del museo	1	0	1
1.1.3.-Director del teatro	1	0	1
1.2.-Técnicos de grado medio:			
1.2.1.-Asistentes sociales	3	3	0
1.2.2.-Técnico de turismo	1	1	0
1.2.3.-Arquitecto técnico	1	1	0
1.2.4.-Ingeniero técnico O.P.	1	0	1
1.3.-Técnicos auxiliares:			
1.3.1.-Coordinador de deportes	1	1	0
1.3.2.-Encargados	1	1	0
1.3.3.-Auxiliares de biblioteca	4	4	0
1.3.4.-Ayudantes de museos	3	0	3
1.3.5.-Socorristas	3	0	3
1.3.6.-Técnico aux. laboratorio	1	0	1
1.3.7.-Delineante	1	0	1
2.-Personal administrativo:			
2.1.-Auxiliares administrativos	7	5	2

Denominación	Núm.	Plazas	
		Cubiertas	Vacantes
3.-Personal de oficios:			
3.1.-Oficiales de oficio	17	17	0
3.2.-Ayudantes	11	8	3
3.3.-Limpiadoras	1	1	0
3.4.-Ordenanza	4	1	3
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>44</b>	<b>19</b>

## b) Personal laboral de carácter eventual.

## 1.-Personal técnico:

1.1.-Técnico superior:			
1.1.3.-Psicólogo (CEAS)		1	
1.1.4.-Abogado a tiempo parcial CEAS		1	
1.1.5.-Agentes desarrollo local		2	
1.2.-Técnicos medios:			
1.2.1.-Asistentes sociales (CEAS)		6	
1.2.2.-Educador de calle (CEAS)		3	
1.2.3.-Ingeniero técnico o. públicas		1	
1.2.4.-Ludotecario		1	
1.2.5.-Animadores Ac. Social (T. parcial)		6	
1.2.6.-Educadores de familias		2	
1.3.-Técnicos auxiliares:			
1.3.1.-Animadores Soc. Cult. (cultura)		5	
1.3.2.-Socorristas (95 días/año)		10	

## 2.-Personal administrativo:

2.1.-Auxiliares administrativos		3	
---------------------------------	--	---	--

## 3.-Personal de oficios:

3.1.-Oficiales de oficio		3	
3.2.-Ayudantes		6	
3.3.-Ayud. Pisc. verano (108 días/año)		15	
3.4.-Limpiadoras		2	
3.5.-Taquillero teatro (1/2 jornada)		1	
3.6.-Ordenanza teatro (30 horas/mes)		1	
3.7.-Laceros		2	

**Total** **71**

## 4.-Otros:

- 4.1.-Personal escuela taller (según convenio).  
4.2.-Personal servicios varios (según necesidades).

## c) Personal eventual de confianza.

1.1.-Auxiliar 1/2 jornada PSEO		1	
--------------------------------	--	---	--

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 11 de enero de 2000.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.

232 19.625 ptas.

## ASTORGA

Advertido error, por omisión de la publicación del anexo que a continuación se inserta, en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 298 de fecha 31 de diciembre de 1999, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, una vez transcurrido el periodo de información pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 255, de fecha 8.11.99) sin que se hubieren presentado reclamaciones, se publica a continuación el anexo de referencia, que constituye el texto íntegro de la Ordenanza aprobada.

La modificación ha consistido en rebajar el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del 0,94% al 0,90%, manteniéndose el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

## ANEXO

## ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

## Artículo 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

## Artículo 2.

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,90%.

2.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,75%.

## Disposición adicional.

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen o complementen.

## Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Astorga, 11 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

183 2.563 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

Venta al por menor de marquetaría y cristales, bajo del número 14 de la calle Los Sitios, solicitada por Isidoro González Álvarez.

Astorga, 4 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

152 1.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

Oficinas, aulas de formación y sala de exposiciones, número 19 de la calle Matías Rodríguez.

Solicitada por Cámara Oficial de Comercio e Industria de Astorga.

Astorga, 5 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

153 1.375 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

Servicios funerarios con tanatorio, bajo del número 2 de la calle Rodríguez de Cela, solicitada por José Martín Gutiérrez Domínguez.

Astorga, 5 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

154 1.250 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de re-



clamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad.

Exposición y venta de muebles, bajo de los números 2 y 4 de la avenida de las Murallas, solicitada por Hiper Mueble Riego, S.A.

Astorga, 5 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).

182 1.250 ptas.

### VALDERAS

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de esta Corporación que en su sesión de 28 de octubre de 1999 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamación de clase alguna durante la exposición pública, este acuerdo se eleva a definitivo, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

#### IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 2.1, cuyo tenor literal será el siguiente:

*Artículo 2. -*

1. - El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60.

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el artículo 6, cuyo tenor literal será el siguiente:

*Artículo 6. -*

1.-El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Pesetas
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	2.155
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	5.815
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	12.270
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	15.300
De 20 caballos fiscales en adelante	19.100
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	14.205
De 21 a 50 plazas	20.235
De más de 50 plazas	25.295
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 Kg de carga útil	7.210
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	14.205
De 2.999 a 9.999 Kg de carga útil	20.235
De más de 9.999 Kg de carga útil	25.290
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	3.015
De 16 a 25 caballos fiscales	4.735
De más de 25 caballos fiscales	14.205
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 Kg y más de 750 Kg de carga útil	3.015
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	4.735
De más de 2.999 Kg de carga útil	14.205
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores	1.025
Motocicletas hasta 125 c.c.	1.100
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.300
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	2.580
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	5.165
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	10.335

2. Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. correspondiente, sin perjuicio de las revisiones que acuerde la Corporación Municipal en su momento.

#### IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Se modifica el artículo 13, cuyo tenor literal será el siguiente:

*Artículo 13. -* La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del veinte por ciento (20 %).

#### TASA POR LA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

Se modifica el artículo 14, quedando del siguiente tenor:

*Artículo 14. -*

1. - La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada autorización de uso de acera para facilitar entrada de vehículos a un edificio, tenga o no badén: 3.000 pesetas/año.

Por cada reserva en la acera para entrada de vehículos mediante vado permanente: 6.000 pesetas/año.

Por cada reserva para aparcamiento exclusivo: Al año: 4.000 pesetas/metro lineal.

Por cada reserva para carga y descarga: Al año: 2.000 pesetas/metro lineal.

2. - Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. correspondiente, sin perjuicio de las revisiones que acuerde la Corporación Municipal en su momento.

#### TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Se modifica el artículo 33, cuyo tenor literal será el siguiente:

*Artículo 33. -* Se aplicarán las siguientes tarifas por trimestre:

1ª- Suministro de agua para usos domésticos:

- Consumo de agua:

De 0 a 20 m <sup>3</sup>	31 pesetas/m <sup>3</sup> (facturación mínima)
De 21 a 40 m <sup>3</sup>	48 pesetas/m <sup>3</sup>
De 41 a 60 m <sup>3</sup>	59 pesetas/m <sup>3</sup>
De 61 a 100 m <sup>3</sup>	82 pesetas/m <sup>3</sup>
De 100 m <sup>3</sup> en adelante	99 pesetas/m <sup>3</sup>

2ª- Suministro de agua para usos industriales, comerciales, etc.:

- Consumo de agua:

De 0 a 40 m <sup>3</sup>	48 pesetas/m <sup>3</sup> (facturación mínima)
De 41 a 60 m <sup>3</sup>	59 pesetas/m <sup>3</sup>
De 61 a 100 m <sup>3</sup>	82 pesetas/m <sup>3</sup>
De 100 m <sup>3</sup> en adelante	99 pesetas/m <sup>3</sup>

3ª- Cuotas de primer enganche:

Para usos domésticos: 10.250 pesetas.

Para usos comerciales, industriales, etc.: 20.500 pesetas.

5ª- Suministro de agua para obras en construcción:

Se solicitará simultáneamente con la licencia de obras, y se abonará la tarifa de enganche prevista en la norma 3ª de este artículo, y trimestralmente, y hasta que se concluya la obra, se practicará una liquidación por consumo de agua equivalente al 0,1 % del presupuesto de ejecución material de la obra. Para solicitar la instalación de contador se presentará el certificado de fin de obra.

7ª.- Estas tarifas se incrementarán anualmente con el I.P.C. correspondiente, sin perjuicio de las revisiones que la Corporación Municipal acuerde en cualquier momento.

#### TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS POR LAS VÍAS PÚBLICAS

Se modifica el artículo 6, cuyo tenor literal será el siguiente:

*Artículo 6. -*

1.- La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente TARIFA:

CLASES DE GANADOS	PERIODO	PESETAS
Bovino	anual	154
Caballar, asnal o mular	anual	154
Cerda	anual	52
Ovino y caprino	anual	52



2. - Estas tarifas se incrementarán anualmente con la aplicación del I.P.C. correspondiente, sin perjuicio de las revisiones que la Corporación Municipal acuerde en su momento

#### TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Se modifica el artículo 6, cuyo tenor literal será el siguiente:

Artículo 6. -

1. - La presente exacción municipal se regulará de acuerdo con la siguiente TARIFA:

TIPO DE ELEMENTO	PERIODO	PESETAS
Por ocupación de vía pública	Anual	5.000 por mesa y 4 sillas.

2. - Estas tarifas se incrementarán anualmente con la aplicación del I.P.C. correspondiente, sin perjuicio de las revisiones que la Corporación Municipal acuerde en su momento

#### VIGENCIA

La presente modificación de las Ordenanzas Fiscales descritas entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y comenzará a regir el día 1 de enero de 2000, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán, quienes se consideren interesados, interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valderas, 29 de diciembre de 1999.-El Alcalde, José Fernández García.

10838 4.688 ptas.

#### SOTO Y AMÍO

Por Unión Fenosa, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para adecuación Red de B.T. en Quintanilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Soto y Amío, 11 de enero de 2000.-El Alcalde, César González García.

184 1.500 ptas.

#### VILLAFRANCA DEL BIERZO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.02.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León (B.O.C. y L. número 70, de 15 de abril de 1999), se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de Vinos Valtuille, S.L., para la construcción de una edificación destinada a bodega para elaboración de vino con denominación de origen Bierzo, al pago de "La Estacada" de la localidad de Valtuille de Abajo.

Villafranca del Bierzo, 10 de enero de 2000.-El Alcalde en funciones, Serafín López López.

150 2.250 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación al expediente de suplemento de créditos número 2 del Presupuesto municipal en vigor, cuya aprobación inicial fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 281, de fecha 10 de diciembre de 1999, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo: Segundo.

Consignación inicial: 29.070.000 pesetas.

Suplemento: 700.000 pesetas.

Consignación definitiva: 29.770.000 pesetas.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería derivado de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 1998.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Chozas de Abajo, 5 de enero de 2000.-El Alcalde, Roberto López Luna.

155

625 ptas.

#### VEGACERVERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 24 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, del Ministerio de Economía y hacienda, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vegacervera, calle Marcelino González, 7, 24836 Vegacervera (León).

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato:

-Tipo de contrato: Contrato de suministro.

-Denominación: Equipamiento Residencia de Ancianos y Centro de Día de Vegacervera.

Adjudicatario: Muebles Oblanca, S.L.

Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 1999.

Precio de adjudicación: 16.238.102 pesetas.

Procedimiento: Abierto, mediante concurso público.

Vegacervera, 15 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 24 del R.D. 390/96, de 1 de marzo, del Ministerio de Economía y Hacienda, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vegacervera, calle Marcelino González, 7, 24836 Vegacervera (León).

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.

Objeto del contrato:

-Tipo de contrato: Contrato de gestión de servicios públicos.

-Denominación: Servicio de gestión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día de Vegacervera.

Adjudicatario: Europea de Gestión y Organización de Servicios, Servisoc, S.L.

Fecha de adjudicación: 30 de octubre de 1999.

Precio de adjudicación: Oferta conjunta presentada.

Procedimiento: Abierto, mediante concurso público.

Vegacervera, 15 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

156

4.875 ptas.

#### ARDÓN

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 4 al Presupuesto municipal de 1999, aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión ce-

lebrada el 2 de diciembre de 1999 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 282, del pasado 11 de diciembre, cuyo plazo de exposición de quince días hábiles cumplió el 30 de diciembre de 1999, esta Alcaldía ha constatado por medio de resolución número 144/1999 que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen de dicho expediente:

I.—Créditos que se suplementan.

Partida	Modificación de crédito	Importe pesetas
Partida 4.13	Suplemento de crédito	50.000
Partida 4.21	Suplemento de crédito	750.000
Partida 4.60	Suplemento de crédito	2.000.000
Partida 1.68	Concesión crédito extraordinario	250.000
Suma		3.050.000

II.—Procedencia de los recursos para su financiación.

Concepto	Detalle	Importe pesetas
870	Remanente de Tesorería	3.050.000
Suma		3.050.000

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 152.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, anteriormente citada.

Ardón, 4 de enero de 2000.—El Alcalde, Valentín Llamas Llamas.  
157 1.063 ptas.

#### BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Casimiro Marcos García, en representación de Panadería Carrizo, S.L., solicitud de licencia para la actividad de panadería-pastelería, con emplazamiento en plaza Santa Bárbara, número 16, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 5 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.  
158 1.750 ptas.

\*\*\*

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Teresa Gutiérrez Urbón, en representación de Gas Natural Castilla y León, S.A., solicitud de licencia para la actividad de redes de distribución de G.L.P., en Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 3 de enero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.  
159 1.750 ptas.

#### CACABELOS

Por don José Luis Prada Méndez, en representación del Ayuntamiento de Cacabelos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de formación, en la calle Parque, 1, de Quilós, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 3 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

181 1.750 ptas.

#### TRABADELO

Por don Serafín Bello Díaz, en representación de sus hermanos, y por don Santiago Brañas Fernández, se solicita devolución de fianza definitiva, depositada con motivo del suministro de fincas rústicas, expediente tramitado por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas ante estas oficinas.

Trabadelo, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

185 1.375 ptas.

#### MATALLANA DE TORÍO

En la intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Matallana de Torío, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde-Presidente, José María Manga Robles.

186 656 ptas.

#### CARRIZO DE LA RIBERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, cuyo modelo les será facilitado en las Oficinas municipales, por escrito, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 10 de enero de 2000.-El Alcalde (ilegible).  
188 844 ptas.

#### VALDEPOLO

A los efectos previstos en el artículo 94,2) de la LCAP, se hace público que el Ayuntamiento de Valdepolo, mediante acuerdo de fecha 30 de diciembre de 1999, procedió a adjudicar a la empresa Construcciones Jesús Fernández Puente, S.L., el contrato de obras denominado "Adecuación de edificio para Casa de Cultura", en Quintana de Rueda, en la cantidad de 13.296.100 pesetas.

Quintana de Rueda, 3 de enero de 2000.-El Primer Teniente de Alcalde, por delegación de firma, Orestes Cembranos Fernández.  
187 1.250 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta entidad para el ejercicio de 1999, aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1999.

##### INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	250.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	21.671.971
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	80.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	99.952.029
Total ingresos	121.954.000

##### GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	1.057.500
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	20.743.472
Cap. 3. Gastos financieros	10.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	300.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	99.843.028
Total gastos	121.954.000

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobados junto con el Presupuesto:

Eximido, en acumulación con la Secretaría Intervención de uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, contra el referido presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley.

Carrizo de la Ribera, 12 de enero de 2000.-El Presidente (ilegible).

189 4.625 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el señor Presidente de la Mancomunidad "Bierzo Oeste", mediante Decreto de fecha 15 de noviembre de 1999, ha efectuado delegaciones especiales para la dirección interna y gestión de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y protección civil, a favor del vocal de la Mancomunidad don Ramón Rodríguez Gutiérrez.

Corullón, 22 de diciembre de 1999.-El Presidente, José Luis González Santfín.

10826 1.375 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

#### Sala de lo Social

##### Cédula de notificación

Don Juan Antonio Aldama Ulibarri, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la C.C.A.A.

Hago saber: Que en los autos número 1704/99-MB, de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de don José Carlos Gutiérrez Candosa, frente a los organismos Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) y Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.), las empresas "Transportes Bombín, S.A.", y "Mina Heras y García Nieto" y la "Mutualidad Laboral de la Minería del Carbón", respectivamente, accidente (enfermedad profesional), se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don José Carlos Gutiérrez Candosa, frente a la sentencia de 2 de diciembre de 1998, del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao, en autos número 514/98, confirmando la misma en su integridad.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para dar cumplimiento al fallo recaído.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa "Mina Heras y García Nieto", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en Bilbao, a trece de diciembre de 1999.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Juan Antonio Aldama Ulibarri.

167 4.125 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio contencioso seguidos con el número 543/99 a instancias del Procurador Díez Llamazares, en nombre y representación de doña Ana M.ª Juan Carracedo, contra



don Edmund Adu Amako, ha sido dictado providencia de esta fecha que es del tenor literal siguiente:

En León a 27 de diciembre de 1999.—El anterior escrito con sus documentos, presentado por el Procurador don Ismael Díez Llamazares, promoviendo demanda de divorcio, regístrese.

Se tiene por parte a dicho Procurador en nombre y representación de doña Ana M.ª Juan Carracedo, entendiéndose con las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Emplácese al demandado don Edmund Adu Amako, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Dado el ignorado paradero del demandado, emplácese por edictos.

Dése traslado al Ministerio Fiscal por igual término y a los mismos fines.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Edmund Adu Amako, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en León a 27 de diciembre de 1999.—Firma (ilegible).

47

3.750 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100588 /1999.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 100/1999.

Sobre tercerías en juicio de menor cuantía. MNC.

De Argentaria, Caja Postal, Banco Hipotecario.

Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez, Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra Aislamientos Térmicos y Frigoríficos, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilmo. señor don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta ciudad y su partido judicial, el presente juicio sobre tercería de mejor derecho seguido en este Juzgado con el número 100/99, a instancia de la entidad Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representados por el Procurador señor Conde Álvarez, y defendidos por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, frente la entidad mercantil Aislamientos Térmicos y Frigoríficos, S.A. (Atefrisa), representada por el Procurador señor Morán Fernández y defendida por la Letrada doña Yolanda Álvarez Álvarez, y contra la entidad Metallics Soldering, S.L., en rebeldía procesal.

Fallo: Estimo la demanda presentada por el Procurador señor Conde Álvarez, en representación de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., frente a la entidad Aislamientos Térmicos y Frigoríficos, S.A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, y contra la mercantil Metallics Soldering, S.L., y en su virtud debo declarar y declaro el mejor derecho de la entidad actora a percibir con el producto de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número 42/97 de este Juzgado, y con preferencia a la mercantil Atefrisa, el crédito que por importe actual de 5.142.045 pesetas ostenta contra el deudor común hasta la definitiva cancelación de las responsabilidades reclamadas por intereses y costas en su procedimiento ejecutivo número 202/97, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, todo ello sin pronunciamiento condenato-

rio alguno en materia de costas procesales derivadas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución en la forma que determina el artículo 248-4ª LOPJ.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Metallics Soldering, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, 4 de enero de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

118

6.875 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

##### NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 152/99, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 126/99.—En Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio de faltas número 152/99, en los que han sido partes como implicadas Deyanira Martínez Florián y Francisca Criado Blanco, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisca Criado Blanco de los hechos objeto de denuncia con declaración de oficio de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste su notificación a Francisca Criado Blanco, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 12 de enero de 2000.—Firma (ilegible).

192

3.750 ptas.

#### NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0101233 /1999.

Procedimiento: Declaración de herederos 225 /1999.

Sobre declaración de herederos.

De don Amancio Carrera Cañal.

Procurador don José Avelino Pardo Gómez.

Contra don Antonio Carrera Rodera.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

Don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato, seguido en este Juzgado al número 225 /1999, por el fallecimiento sin testar de don Antonio Carrera Rodera, ocurrido en la localidad de Trabazos, del Ayuntamiento de Encinedo (León) el día 7 de marzo de 1998, promovido por don Amancio Carrera Cañal, en el que hoy reclaman su herencia por partes iguales sus sobrinos, hijos de sus hermanos fallecidos, doña Belarmina, don Salvador, doña Hermitas, don Aniceto, don Higinio y don Luis Carrera Carrera, don Amancio, don Luis, don Amable, doña María Isabel y doña Ana Carrera Cañal, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el

causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Astorga, a 4 de enero de 2000.—El Juez, Miguel Melero Tejerina.—El/La Secretario/a (ilegible).

166

4.250 ptas.

#### NÚMERO UNO DE VALLADOLID

Juicio de faltas 681 /1999.

Número identificación: 47186 2 0103205 /1999.

Procurador/a.

Abogado.

Representado: Luis Roberto Fernández Alonso.

#### EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 681 /1999 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Procedimiento: Juicio de faltas 681 /1999 - C.

En Valladolid a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada Juez de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 681 /1999, seguida por una falta hurto contra Luis Roberto Fernández Alonso, natural de León, con domicilio en León, nacido el día 4 de junio de 1967, hijo de Félix y de Felisa, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública, y como denunciante el representante legal de la empresa Zara.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Roberto Fernández Alonso, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de dos fines de semana de arresto, y al pago de las costas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su legítimo propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Roberto Fernández Alonso, nacido en León, hijo de Félix y de Felisa, nacido el 4 de junio de 1967, con DNI 9.764.895, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid a 4 de enero de 2000.—La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

193

6.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 167/99 seguida a instancia de María del Pilar Martínez González, contra Semirremolques Galicia, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias. León, a 21 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Semirremolques

Galicia, S.L., y en consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 234.041 pesetas, en concepto de principal, y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 21 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10788

3.125 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 569/99, seguidos a instancia de Benito Corral Gutiérrez, contra Hulleras Oeste de Sabero, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por revisión invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre revisión de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional a instancia de don Benito Corral Gutiérrez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y en consecuencia absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en derecho y se procederá a su archivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 20 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

10789

3.000 ptas.

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 487/99, ejecución 147/99, seguida a instancia de Luis Ángel Blanco Melcón, contra INSS y otros, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: A) Conceder a don Luis Ángel Blanco Melcón anticipo a cuenta de lo reconocido en la sentencia recurrida, por la cantidad de 1.939.560 pesetas.

B) Hágase saber a don Luis Ángel Blanco Melcón, que queda obligado solidariamente con el Estado, a devolver la cantidad anticipada, en el caso de que proceda.

C) Hágase saber a Fondo de Garantía Salarial que, dentro del término de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá proceder a la entrega al actor don Luis Ángel Blanco Melcón del anticipo concedido.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Linares y a su aseguradora desconocida, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de diciembre de 1999.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.  
10792 3.000 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 419/99 y otros, ejecución 135/99, seguida a instancia de Pedro García Fernández y otros, contra Fontal-Iglesias, S.L., por don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Social número dos de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 22 de diciembre de 1999. Dada cuenta, y visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, y no habiendo impugnado la empresa la liquidación de salarios realizada por la parte actora, se decreta ejecución contra la empresa Fontal Iglesias, S.L., por importe de 2.456.963 pesetas, en concepto de principal, con otras 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, y estando la empresa apremiada declarada insolvente en la ejecución 86/99 de este Juzgado, dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispone S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Fontal-Iglesias, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León y fecha anterior.-El Secretario Judicial (ilegible).

10793 4.750 ptas.

\*\*\*

Doña Margarita Tascón Morán, Secretaria habilitada del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 521/99, seguidos a instancia de Salvador Fernández García, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.-Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gerardo Martínez Calvo, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de diciembre de 1999.-Firmado: Margarita Tascón Morán.-Rubricado.

82 3.250 ptas.

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 164/99, dimanante de los autos 345/99, seguida a instancia de María Cristina Suárez

Suárez, contra Francisco Javier Ordóñez Guerra y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a 14 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Francisco Javier Ordóñez Guerra, Umberto Isaque Condado Alves y Roberto López Luna, vecinos de calle Vallejuancho, Cembranos (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.093.319 pesetas en concepto de principal y la de 215.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Ordóñez Guerra, Umberto Isaque Condado Alves y Roberto López Luna, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a 14 de diciembre de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

10796 3.750 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 672/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Robles García, contra la empresa CRA Cosproal, S.L., Lugocal 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por José M.<sup>a</sup> Robles García y, previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 20 de diciembre de 1999, a la vez que condeno a la empresa demandada C.R.A. Cosproal, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 7 de septiembre de 1999 al 20 de octubre siguiente, de cuyo pago responderán solidariamente ambas empresas demandadas, más la indemnización de 68.290 pesetas sólo a cargo de C.R.A. Cosproal, S.L. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066067299, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200065067299, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a C.R.A. Cosproal, S.L., Lugocal 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de diciembre de 1999.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

10797

5.500 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 169/99, dimanante de los autos 558/99, seguida a instancia de Manuel Memendi Zarate, contra José Luis Cabiellas Robles, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a 22 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Luis Cabiellas Robles, vecino de calle Real, 22, Navatejera (León), y en consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 249.799 pesetas, más 37,64 día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 50.00 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabiellas Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a 22 de diciembre de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10798

4.750 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 620/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Segundo Fernández Pérez, contra la empresa Dispan, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Segundo Fernández Pérez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Dispan de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma empresa Dispan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 23 de diciembre de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

10799

3.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 14/99, dimanante de los autos número C. Umac, seguida a instancia de don José María Fuertes Martínez y Juan Carlos Hurtado Román, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., por la cantidad de 585.767 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10800

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 140/99, dimanante de los autos número 568/99, seguida a instancia de doña María del Pilar Martínez González, contra Semirremolques Galicia, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Semirremolques Galicia, S.L., por la cantidad de 1.700.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Semirremolques Galicia, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de diciembre de 1999.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

10801

2.250 ptas.

## NÚMERO UNO DE GUADALAJARA

#### Cédula de notificación

Doña Anunciación del Río Moro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Luis Pinto Martínez, contra la empresa Aureliano Alonso Gaztelumendi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 2 de diciembre de 1999, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ángel Luis Pinto Martínez, contra Aureliano Alonso Gaztelumendi, S.L., por un importe de 208.306 pesetas de principal, más 41.700 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabrar embargo sobre los bienes de la ejecutada, y a tal fin:

Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y, desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación

de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad y también al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la hacienda pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro.

Y, asimismo, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículo 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la hacienda pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, c/c número 1808 0000 64 014499.

Líbrese exhorto al Juzgado de lo Social de Ponferrada a fin de practicar las diligencias acordadas.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º, y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Andrés Benítez Benítez.—La Secretaria, Anunciación del Río Moro.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aureliano Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Guadalajara a tres de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Anunciación del Río Moro.

83

9.875 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto del contrato: Proyecto de obras en el Canal General.

Tramitación.—Toda la tramitación administrativa de la obra se efectuará por esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, y se ajustará a lo indicado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normativa de aplicación subsidiaria, así como a los pliegos de condiciones y estudios de estas obras que se pretenden ejecutar.

Dada la declaración de interés general, basada en la premura de la ejecución de la obra ante el inicio de la campaña de riegos, la obra se ajustará a lo previsto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en su artículo 72, con lo que los plazos, de acuerdo con el párrafo 2, apartado b, se reducirán a la mitad.

Procedimiento.—El procedimiento de adjudicación es la subasta conforme al presupuesto de ejecución de la obra que es de 9.000.000 de pesetas, incluida la dirección de obra, que correrá por cuenta del contratista adjudicatario.

Plazo máximo de ejecución.—Será el que se recoge en el pliego de cláusulas administrativas, pero deberán estar terminadas las obras antes del día 10 de marzo del presente año.

Garantía provisional: 180.000 pesetas.

Garantía definitiva: 360.000 pesetas.

Publicidad del expediente.—El pliego de cláusulas particulares administrativas estará de manifiesto en las oficinas de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, sitas en la localidad de Santa María del Páramo, en la plaza Mayor, número 4, durante el plazo de 4 días, y el estudio técnico, que comprende las características técnicas de la obra, por espacio de 8 días, en el mismo lugar.

Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo, en el plazo de 13 días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 9 a 13 horas, en días laborables.

Tanto la vista del expediente, como del estudio técnico, como la presentación de proposiciones, en los plazos expuestos, durante los días hábiles no sábados ni festivos.

Los pliegos de condiciones y resto de documentación técnica y otra de la obra podrá consultarse en esta oficina de la Comunidad General, durante el horario de trabajo de la misma; a los efectos estará a entera disposición de los contratistas que la requieran para su estudio.

Documentos a presentar.—Los que se recogen en el pliego de condiciones. Las proposiciones se dirigirán al señor Presidente de la Junta de Gobierno de la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo y se titularán "Propuesta para optar a la subasta de obras en el Canal General". Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo interior figurarán otros dos sobres A y B, también cerrados y si quieren lacrados.

El sobre A, titulado "Documentación administrativa", y el sobre B, titulado "Documentación técnica y oferta económica". Ambos sobres deben contener los documentos exigidos en pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de proposiciones.—La apertura del sobre B, proposición económica, tendrá lugar a las 13 horas del décimo día natural, no sábado ni festivo, siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público en las oficinas de esta Comunidad General.

Responsabilidad del contratista.—Aparte de la recogida en el artículo 96 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don....., con domicilio en....., calle....., número..... y NIF....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio y derecho o con poder bastante de la persona jurídica....., con NIF....., en cuyo nombre y representación comparece, enterado de que por la Comunidad General de Regantes del Canal del Páramo se va a contratar la obra de "Proyecto de obras en el Canal General", me comprometo a ejecutarla por el precio de ..... pesetas, IVA, gastos y todos los impuestos incluidos, así como también incluida la dirección de obra, que corre por mi cuenta (importe en número y letra), de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el estudio que comprende las técnicas.

En ....., a..... de..... de 2000.

En Santa María del Páramo, 3 de enero de 2000.

El Presidente de la Junta de Gobierno, Agustín Franco Franco.

115

9.250 ptas.